Acta de la reunión de la Comisión Paritaria Regional de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) de 7 de febrero de 2008

ASISTENTES:

En representación de la Empresa:

- Maite Becerra Moreno
- Ricardo Sotillo Hidalgo
- Paqui Nieto Gómez
- José María Álvarez Rueda
- José Manuel Avisbal Toro

En representación de los Trabajadores:

- José Antonio Traveset Luque (Representante UPES)
- Juan Alfonso Trujillo Illescas (Asesor UPES)
- Juan Pedro Cantero García (Asesor UPES)
- Diego J. Sánchez de Fez (Asesor UPES)
- Elisardo Segurado González (Asesor UPES)
- Teresa Pedrote Martínez (Representante SITES)
- Francisco Trujillo Ortega (Asesor SITES)
- Mª José Lozano Torremocha (Representante CSI-CSIF)
- Esperanza Sánchez Ropero (Representante CC.OO.)
- Jesús Cabrera González (Asesor CC.OO.)
- Claudio Montero Mira (Asesor CC.OO.)
- Miguel Angel Espina Boixo (Representante SATSE)

En Málaga, siendo las 11:20 horas del 7 de febrero de 2008 se reúne en la sede central de EPES la Comisión Paritaria Regional.

La Empresa toma la palabra para manifestar que se pospone la lectura del acta anterior de la reunión de la Comisión Paritaria Regional al haberse recibido alegaciones a la misma sin que haya dado tiempo de recogerlas, igualmente se hace mención a la despedida como representante de CC.OO. José Palacios.

P.O.

Se recuerdan los siete puntos del orden del día, señalándose que había llegado una solicitud de inclusión por parte de UPES, SATSE y un represente de Granada que no ha especificado a qué sindicato corresponde, de cuestiones relativas a de los traslados internos temporales. Al respecto UPES plantea sus dudas sobre la dificultad de establecer una norma común para todas las provincias, pero al tratarse del último punto del orden del día se pospone el debate.

- Primer punto del orden del día: Información sobre el convenio firmado con la Empresa Pública del Hospital de Poniente de Almería.

La Empresa remitirá documentación informativa. Se indica que en síntesis se trata de una alianza estratégica para que el personal de EPES y del Hospital de Poniente por necesidades del servicio, puedan prestar recíprocamente servicios en ambas empresas. El sustento normativo se encuentra en el artículo 8.2 de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias y en el propio Convenio Colectivo de la empresa en su disposición adicional sexta.

UPES pregunta por el contenido y la forma de la oferta que se vaya a realizar (especialmente si se establecerá un megacode).

La Empresa responde que dicha previsión se recoge en el convenio firmado. Se trata de cubrir una serie de horas que no lo puedan ser con el personal propio e igualmente de contrario.

UPES plantea si se abonarán los desplazamientos al tratarse de jornada de rebase.

La Empresa estudiará si es así por Convenio colectivo.

UPES pregunta si está previsto también para personal de Málaga a lo que la Empresa responde que de momento es para profesionales de Almería y Granada.

SATSE toma la palabra para afirmar que en virtud del artículo 15.3 párrafo tercero del Convenio colectivo, los desplazamientos habría que pagarlos.

La Empresa indica que existirán unos formularios semejantes a los de Écija, retribuyendo EPES a su personal y la Empresa del Hospital de Poniente a los suyos.

SATSE pregunta acerca de la manera inclusión de los directivos en este convenio.

La Empresa manifiesta que los directivos son personal de EPES.

UPES pregunta por la normativa que le es de aplicación al personal directivo.

La Empresa señala que al personal directivo no le es de aplicación el Convenio colectivo.

Para UPES cuando los directivos que realicen labores asistenciales debe ser conocido por la representación de los trabajadores a los efectos del cómputo de horas

P.O P.O.

extraordinarias. También plantea su discrepancia sobre el número y la elección de los turnos por parte de los directivos.

Al respecto SATSE señala que este hecho disminuye las posibilidades de los profesionales tanto en la elección de turnos como en la propia remuneración.

CC.OO. no comparte que los directivos realicen funciones asistenciales ya que en algunos servicios provinciales el Director es el único personal directivo y no tiene sentido que haga labores asistenciales.

A esta última afirmación la Empresa responde que no es así, para ello están los coordinadores y los directores territoriales.

- Segundo punto del orden del día: Manual permisos retribuidos.

La Empresa informa que tras dos reuniones de mesas técnicas no se ha alcanzado consenso al respecto, fundamentalmente por la discrepancia existente respecto de la aplicación del Estatuto básico del empleado público.

La Dirección de la Empresa no pretendía hacer una nueva regulación de los permisos retribuidos ya que están recogidos en el articulado del Convenio colectivo, de modo que al no haber acuerdo no se presenta ningún manual.

SATSE entiende correcto que no se presente manual, pero que entienden de aplicación el Estatuto básico del empleado público al tratarse de una norma de rango superior de modo que instarán a los trabajadores para que en sus solicitudes al respecto insten su aplicación y si no se concede se presentarán las reclamaciones oportunas.

La Empresa manifiesta que el propio Estatuto básico del empelado público en su artículo 48 establece que no será de aplicación cuando exista legislación aplicable, siendo lo que ocurre en EPES por su propio Convenio colectivo.

UPES pregunta por un caso particular de un trabajador acerca de la ampliación del derecho al permiso de maternidad/paternidad, a lo que la Empresa responde que se estudiará a los efectos de resolver cualquier error.

- Tercer punto del orden del día: Jornada especial de 24 horas.

La Empresa indica que será regulada por una instrucción de la Gerencia, para determinadas circunstancias en el intervalo noche/día, con carácter homogéneo para todos los servicios provinciales y planificadas mes a mes.

UPES entiende que preverlas mes a mes plantea distintos problemas (Ej.: Vacaciones), incluso este sistema puede ser un problema organizativo para la propia Empresa.

La Empresa afirma que en ningún momento se va a vulnerar el derecho a las vacaciones y que se trata de un nuevo sistema que podrá adaptarse a los cambios que se consideren oportunos.

P.O. P.O.

SITES entiende que el sistema debe ser flexible ya que pueden existir múltiples variantes, para lo cual sería deseable que al sistema de gestión de tiempos se pudiera acceder desde los domicilios de los profesionales.

- Tercer punto del orden del día: Plan de formación de 2008.

La Empresa hace una presentación detallada del Plan de formación surgido de las previsiones del nuevo Convenio colectivo, detallando los apartados especialmente la denominada formación obligatoria planificable por el profesional de 20 horas.

La representación de los trabajadores ve positivo el Plan presentado, pero hace una salvedad acerca de la discordancia entre el modelo presentado y la jornada de formación del artículo 16 del Convenio colectivo que al ser de 5 horas no cuadra con las 28 horas previstas.

CC.OO. solicita que se aclaren los criterios para la realización de los cursos de modo que no se asignen arbitrariamente.

La Empresa indica que para que se pueda realizar un curso al menos deben solicitarlo siete profesionales y se tendrá en cuanta las preferencia que manifiesten los trabajadores. A final del mes de marzo se estará en disposición de proporcionar una información concreta sobre el contenido de los cursos.

SITES plantea la posibilidad que en los supuestos que un trabajador realice un curso de interés para la Empresa que se tuviera en cuenta a efectos del cómputo de las horas obligatorias de formación.

SATSE pregunta sobre la necesidad de desplazamientos que en ocasiones puede plantear la formación.

La Empresa responde que se procurará que sea el docente quien acuda al Servicio provincial.

La empresa indica que en esta presentación, no se ha incluido al personal de administración, habida cuenta de la complejidad de elaboración de un plan de formación vinculado al desempeño específico del personal de administración en su respectivo Área. La empresa se compromete a facilitarlo antes de la finalización del primer trimestre de 2008

- Quinto punto del orden del día: Proceso de selección.

La Empresa presenta un resumen del estado del procedimiento.

CC.OO. hace una mención específica a la selección de TES, donde han existido distintas circunstancias de gravedad, y estadísticamente se puede comprobar por los resultados que se repiten con determinados instructores o examinadores, su actitud ha dejado mucho que desear especialmente con el trato dado a los aspirantes (ej: se preguntaba por el origen de los mismos y dónde habían realizados cursos preparatorios).

P.O.

P.O.

UPES señala que algunos instructores han hecho apreciaciones que se desvían claramente de sus funciones lo que supone un fraude a la confianza depositada. Igualmente indica que las quejas vienen del proceso de selección de TES, el proceso en médicos y enfermeros se ha llevado a cabo con gran corrección. El problema es que los candidatos en muchos supuestos no reclaman porque queda pendiente la entrevista y temen consecuencias negativas de las quejas.

CC.OO. solicita la revisión de los no aptos de TES porque las diferencias en los resultados (relación con el cheklist) son significativas.

- Sexto punto del orden del día: Permiso de conducción tipo C.

La Empresa informa que de los TES quedan a fecha de ayer 14 pendientes de aprobar el nuevo permiso. Ciertamente hay distintos supuestos, pero también este hecho supone tener nuevos vehículos parados por imposibilidad de uso.

También señala que hasta que no hizo un requerimiento formal, no hubo una reacción de los profesionales para obtener el nuevo permiso.

UPES plantea la dificultad existente en Málaga para acceder a los exámenes y las propia autoescuelas.

CC.OO. también indica que se deben valorar las circunstancias personales.

La Empresa entiende que puedan existir motivos personales, pero que también ha observado una importante dejadez en muchos casos ya que bastantes profesionales no se matricularon hasta que no recibieron el requerimiento, siendo razonable que el número de clases practicas llegue a doce.

SATSE pregunta por las medidas que puede adoptar la Empresa, a lo que ésta responde que su intención es que todos los profesionales obtengan el citado permiso y que legalmente (artículo 52 b) del Estatuto de los Trabajadores) se prevé las medidas que se podrían adoptar.

- Séptimo punto del orden del día: Reclamaciones de traslado interno.

Hay tres reclamaciones. La Empresa expone los casos entendiendo que podrían estimarse:

En el supuesto de la reclamación de la categoría de médicos, se comprueba que hubo un error administrativo al haber presentado la solicitud en tiempo y forma

En el supuesto de la categoría de enfermeros, al presentar la documentación en el plazo de aclaración y no afectar a terceros se admitiría la reclamación. La parte social indica que el reclamante debe quedar en el último puesto de la lista y señalando claramente que esta decisión no perjudique a terceros.

En el supuesto de la categoría de técnicos, se trata de un caso en el que confundió la opción y no afectaría a terceros.

P.O.

La Empresa informa que los puestos vacantes son: 40 en la categoría de médicos, 36 en la de enfermeros y 25 en la de técnicos. Se detalla por provincias.

Terminados los puntos del orden del día, se plantea el tema de la formación a cargo de las cotizaciones, contestando la Empresa que se contestará por la tripartita.

SITES solicita que se trasmita la instrucción sobre jornada de rebase y el personal con jornada reducida.

SATSE pregunta por los porcentajes de incremento en la remuneración, entendiendo que debe ser del 3% para todos los conceptos.

La Empresa responde que la aplicación del 3% para salario base y complemento funcional y 2% para el resto de conceptos viene determinada por la Instrucción de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería siendo igual para toso el resto del sistema sanitario por virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

SATSE pide que se facilite copia de dicha instrucción.

Finalmente se hace mención a la financiación del fondo de pensiones, señalando la Empresa que se han mantenido contactos con Unicor (misma entidad que para el Hospital Costa del Sol y Alto Guadalquivir), se están haciendo planteamientos y se seguirá informando, señalando SATSE que vería muy escasa la aportación del 0,5 de la masa salarial.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión de trabajo a las 15.20 horas.

P.O.